

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 0013200

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de julio 6 de 2020, se **RECHAZA** la presente demanda (art. 90 del C.G.P.).

En consecuencia, ordenase devolver al actor, la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

| |
|--|
| SECRETARIA |
| JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO |
| La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 79 de |
| 25 AGO. 2020 |
| L. Secretari, _____ |